



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **172** -2015-GR-APURIMAC/PR

Abancay, 26 FEB. 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 063-2015-GR.APURIMAC/PR. de fecha 21 de enero del 2015, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado , Ley de reforma Constitucional del *Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización*, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los Funcionarios de Confianza del Gobierno Regional de Apurímac, oficializándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1.del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula la designación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de diciembre del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 21 de enero del 2015 al **Abogado Edgar Garay Callali**, en el cargo y funciones de Asesor en la transferencia de gestión del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, presente resolución al Interesado, a la Gerencia General Regional y demás sistemas administrativos que corresponda, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Mag. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC